



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

CALENDARIO DE TRAMITACIÓN

De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024

Página 1



PROYECTO DE LEY

CALENDARIO DE TRAMITACIÓN

De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROYECTOS DE LEY

2. De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024: calendario de tramitación

Considerando lo dispuesto en el artículo 145.2 del Reglamento de la Cámara, corresponde a la Mesa, oída la Junta de Portavoces, la elaboración de un calendario de tramitación, teniendo en cuenta la especialidad del procedimiento de aprobación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La preferencia de la que goza este proyecto de ley respecto de los demás trabajos de la Cámara, unida a la celeridad inherente a su tramitación parlamentaria, exige la adopción de otros acuerdos que el Reglamento de la Cámara encomienda a la Mesa.

En su virtud, previa audiencia de la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 2023, la Mesa de la Cámara acuerda:

Primero. Aprobar, de acuerdo con el artículo 145.2 del Reglamento, el calendario al que habrá de acomodarse la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, que queda fijado en los términos siguientes, sin perjuicio de la posibilidad de introducir, en próximas reuniones, las modificaciones que se estimen pertinentes:

1. Celebración de comparecencias del Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda para informar sobre las previsiones del proyecto de ley en relación a sus respectivos departamentos y en relación a las materias que se indican:

- Día 2 de noviembre (jueves)

Hora: 10:00 Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

Hora: 12:00 Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.

Hora: 16:00 Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.

Hora: 18:00 Sra. consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

- Día 3 de noviembre (viernes)

Hora: 10:00 Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Hora: 12:00 Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Hora: 16:00 Sra. consejera de Turismo y Empleo.

Hora: 18:00 Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

- Día 6 de noviembre (lunes)

Hora: 10:00 Sr. consejero de Transición Ecológica y Energía.

Hora: 12:00 Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

Hora: 16:00 Sra. consejera de Sanidad.

Hora: 18:00 Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

2. Plazo de presentación de enmiendas a la totalidad hasta el **20 de noviembre (lunes), a las 10:00 horas.**

3. Calificación de las enmiendas a la totalidad por la Mesa de la Cámara: **20 de noviembre (lunes), a las 11:00 horas.**

4. Debate de primera lectura: **22 de noviembre (miércoles).**

5. Plazo de presentación de enmiendas al articulado hasta el **28 de noviembre (martes), a las 10:00 horas.**

6. Calificación de las enmiendas al articulado por la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda: **30 de noviembre (jueves), a las 09:45 horas.**

7. Informe de la ponencia: **4 y 5 de diciembre (lunes y martes).**

8. Dictamen de la comisión: **14 de diciembre (jueves), a las 10:00 horas.**

9. Debate final: **19 de diciembre (martes).**

Segundo. Reducir los plazos en los términos fijados en el calendario de tramitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara.

Tercero. Exceptuar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento, la preceptividad de distribución de la documentación relativa a la tramitación del proyecto de ley al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, considerando la premura derivada de los plazos reducidos del calendario de tramitación.

Cuarto. Acordar, conforme a lo previsto en el artículo 145.5 del Reglamento, que la grabación de las enmiendas al articulado referidas a los estados financieros se realice obligatoriamente a través del sistema que la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha puesto a disposición de los grupos parlamentarios, independientemente de la presentación formal en el Registro General del Parlamento de la documentación resultante de dicha grabación. Todo ello sin perjuicio de la aprobación de las instrucciones sobre las enmiendas que acuerde la Mesa, oída la Junta de Portavoces, al amparo de lo dispuesto en los artículos 133 y 137 del Reglamento de la Cámara.

Quinto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Sexto. Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias